

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN: DE ARICA Y PARINACOTA

NÚMERO DE CERTIFICADO
12369
FECHA
06 DIC. 2023
ROL SII
2837-80

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7° de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corespondan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente **1063 N° 817 DEL 05/10/2023**
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contando con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente **1063** N°
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (**)
	<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (***) . (Canceló el siguiente monto: \$, según (GIM y fecha):)
	<input type="checkbox"/> Otro (especificar)

(*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 135 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización.
 (**) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (***) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

RESUELVO

Otorgar certificado de Recepción definitiva **TOTAL** de la obra destinada a **Conjunto Habitacional de Viviendas DFL 2/59** (Total o Parcial)
 ubicada en calle/avenida/camino **ARQUITECTO PATRICIO ARANCIBIA** N° **2211**
 Lote N° **2A-9** manzana **7** localidad o loteo **MACRO URBANIZACION SECTOR EL ALTO**
 sector **URBANO** de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de **10.429,39** m2, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron , según consta en (EISTU - IMIV - IVB) (Ejecutadas o Caucionadas)
 de fecha (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: Plazos de la autorización: (Art.121, Art.122, Art.123, Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

3 Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO :

3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
SERVIU REGION ARICA Y PARINACOTA		61.813.000-2	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
GLADYS ACUÑA ROSALES		[REDACTED]	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
18 DE SEPTIEMBRE	122		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
ARICA			
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :	SE ACREDITÓ MEDIANTE DECRETO EXENTO RA N° 411/05/2022		
	DE FECHA 02-May-2022		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
105 ARQUITECTOS		
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
JOSE LUIS GAETE SOMARRIVA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
IVAN HREPIC CABELLO	[REDACTED]	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
DIEGO FERNANDO SILVA MUJICA	[REDACTED]	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
ELADIO PEREZ FAINE	0186-13	PRIMERA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
IEC INGENIERIA	3	PRIMERA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	
MARIO GUENDELMAN	7.019.180-6	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO DE EDIFICACION	18.345	25-Feb-2020	10.334,64

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (*): RESOLUCIÓN N° 6274	FECHA	06-Dec-2023
---	-------	-------------

(*En caso de haber mas de una modificacion de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
ESPECIFICACIONES TECNICAS ACTUALIZADAS EN EL PUNTO 4.2. SE CORRIGE LA NUMERACION DE LOS EDIFICIOS QUE CONSIDERAN TANTO RED SECA COMO RED HUMEDA SIENDO LOS CORRECTOS LOS EDIFICIOS 7,8 Y 9.			
PLANO GENERAL DE CONJUNTO N° 100-07			
PLANO EDIFICIO TIPO B N° 202A-06, 203B-06 Y 212-06			
PLANO AREAS VERDES N° 500-08			
PLANO DE ACCESIBILIDAD N° 600-07			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DESTINO
PARTE A RECIBIR	10.429,39		VIVIENDA

4.2 TIPO DE PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A		<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B	
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEOS CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> RECEPCIÓN DE URBANIZACIÓN SOLICITADA CONJUNTAMENTE

En loteos con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input checked="" type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input checked="" type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda . (*)				
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)				
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

PLANOS	
<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input checked="" type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO

7 GLOSARIO:

- | | | |
|--|--|---|
| D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley | IVB: Informe Vial Básico | SAG: Servicio Agrícola y Ganadero |
| D.S: Decreto Supremo | LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones | SEREMI: Secretaría Regional Ministerial |
| EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano | MH: Monumento Histórico | SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad. |
| ICH: Inmueble de Conservación Histórica | MINAGRI: Ministerio de Agricultura. | ZCH: Zona de Conservación Histórica |
| IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial | MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo | ZOIT: Zona de Interés Turístico |
| INE: Instituto Nacional de Estadísticas | MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones | ZT: Zona Típica |
| I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial. | OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones | |

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

nombre y firma

A handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature is stylized and appears to be "Juan Rodrigo Arcaya Puente".

DETALLE DEL PROYECTO

Se recibe Permiso de Edificación N°18.485 de fecha 13.05.21, el cual modifica el Permiso de Edificación N°18.345 del 25.02.20 correspondiente al Conjunto habitacional de vivienda DFL N°2/59 acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Tipo A) y artículo 6.1.8 de la OGUC con categoría de vivienda social denominado "Oasis de Tankara" ubicado en Arquitecto Patricio Arancibia N°2211 (ex 075) del lote 2A-9 de la Manzana 7 de la Macrouurbanización Sector El Alto, Arica con una superficie de terreno de 10.411,98 m²
Rol SII N° 2837-80.

La presente recepción se enmarca en las disposiciones del art 136 de la LGUC
"El depósito de estas garantías (de urbanización) permitirá a la Dirección de Obras Municipales efectuar la recepción definitiva de los edificios.

No podrá inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces ninguna transferencia parcial del dominio o adjudicación de terrenos sin un certificado de la Dirección de Obras, que acredite que la calle o avenida en que se halla situado el predio está debidamente urbanizado o que su urbanización ha sido garantizada en la forma prescrita en el artículo 129°.

Antecedentes Preliminares

- Resolución DOM N°4712 del 10.05.17 que aprueba el Loteo "Macrouurbanización sector El Alto, Arica" ubicado en San Ignacio de Loyola N°1171 Lamina SVU 031-15
- Resolución DOM N°4418 del 06.10.17 que reemplaza plano SVU 031-15
- Resolución DOM N°4859 del 17.01.18 que aprueba la ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 1 del plano SVU 031-15 que comprende desde la calle Patricio Moraga Espinoza (Ex calle 7 Oriente) y Av. Rafael Sotomayor.
- Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas N°001 del 26.01.18 que garantiza la ejecución parcial de las obras de Urbanización de la Etapa 1 aprobada en Resolución N°4859/18
- Certificado de Recepción de Obras de Urbanización N°12 del 17.01.20 que recepciona las obras de Urbanización de la Etapa 1 aprobadas en Resolución N°4859/18
- Resolución DOM N°5324 del 09.07.19 que aprueba la Ejecución de las obras de Urbanización de la Etapa 2 del plano SVU 031-15 que comprende desde Av. Rafael Sotomayor hasta el fin del Loteo
- Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas N°005 del 07.08.19 que garantiza la ejecución parcial de las Obras de Urbanización de la Etapa 2 específicamente de la calle Arquitecto Hector Ruiz Le Boeuff (ex calle M) frente al lote 2A-11 de la manzana 7 del Loteo El Alto, hasta el eje de la calle aprobada en la Resolución N°5324/19.
- Resolución DOM N°5445 del 26.11.19 de Modificación del Loteo aprobado mediante Resolución DOM N°4712/17 reemplazando el plano SVU 031-15 .
- Carta de Resguardo "Construcción Macrouurbanización Sector El Alto, Arica" del 27.11.19 mediante la cual se garantizan específicamente las obras de Urbanización de la Segunda Etapa del Proyecto de Loteo "Macrouurbanización Sector El Alto, Arica" y con ello se reemplaza la garantía parcial aprobada mediante Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas N°005/19, dejandola sin efecto.
- Certificado de Obras de Urbanización Garantizadas N°009 del 02.12.19 . Según el inciso 3° del Art 129° de la LGUC se garantiza la ejecución parcial de las Obras de Urbanización aprobadas mediante Resolución N°5445 del 26.11.19 que aprueba la Modificación del Loteo El Alto para la Etapa 2.

1) La obra nueva recepcionada corresponde a una superficie de 10.429,39 m², a 6 edificios de 4 pisos y 3 edificios de 5 pisos, 150 unidades habitacionales distribuidas de la siguiente manera.

NIVEL	EDIFICIO 01		TIPO A+MR	NIVEL	EDIFICIO 02		TIPO A	NIVEL	EDIFICIO 03		TIPO A
	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
NIVEL -01	-	-	-	NIVEL -01	-	-	-	NIVEL -01	-	-	-
NIVEL 01	252,23	40,89	293,12	NIVEL 01	251,08	40,89	291,97	NIVEL 01	251,08	40,89	291,97
NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67
NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67
NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57
TOTAL	1.009,51	87,52	1.097,02	TOTAL	1.008,36	87,52	1.095,88	TOTAL	1.008,36	87,52	1.095,88

NIVEL	EDIFICIO 04		TIPO A	NIVEL	EDIFICIO 05		TIPO A	NIVEL	EDIFICIO 06		TIPO A
	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
NIVEL -01	-	-	-	NIVEL -01	-	-	-	NIVEL -01	-	-	-
NIVEL 01	251,08	40,89	291,97	NIVEL 01	251,08	40,89	291,97	NIVEL 01	251,08	40,89	291,97
NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67
NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67
NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57
TOTAL	1.008,36	87,52	1.095,88	TOTAL	1.008,36	87,52	1.095,88	TOTAL	1.008,36	87,52	1.095,88

NIVEL	EDIFICIO 07		TIPO B	NIVEL	EDIFICIO 08		TIPO B	NIVEL	EDIFICIO 09		TIPO B
	M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL		M2 UTIL	M2 COMUN	M2 TOTAL
NIVEL -01	125,54	42,83	168,37	NIVEL -01	125,54	42,83	168,37	NIVEL -01	125,54	42,83	168,37
NIVEL 01	251,80	27,01	278,81	NIVEL 01	251,80	27,01	278,81	NIVEL 01	251,80	27,01	278,81
NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67	NIVEL 02	252,26	18,41	270,67
NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67	NIVEL 03	252,26	18,41	270,67
NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57	NIVEL 04	252,76	9,81	262,57
TOTAL	1.134,62	116,47	1.251,09	TOTAL	1.134,62	116,47	1.251,09	TOTAL	1.134,62	116,47	1.251,09

NOTA : El edificio 1 contempla departamento acondicionado para personas con movilidad reducida en primer piso de 63,92 m2.

1 sede social de 99,09m2.

78 calzós de estacionamientos vehiculares (4 universales)

40 estacionamientos de bicicleta

Superficie de patio equivalente por depto (150 unidades) : 29,76 m2

Areas libres incluyen paisajismo y senderos : 3.502,63 m2

Senderos pavimentados, incluye ruta accesible : 666,72

Areas verdes efectivas, incluye juegos infantiles : 294,47

Superficie Terreno : 10.411,98

Finalmente se recibe Permiso de Edificación N°18.485 de fecha 13.05.21, el cual modifica el Permiso de Edificación N°18.345 del 25.02.20 correspondiente al Conjunto habitacional de vivienda DFL N°2/59 acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria (Tipo A) y artículo 6.1.8 de la OGUC con categoría de vivienda social denominado "Oasis de Tankara" ubicado en Arquitecto Patricio Arancibia N°2211 (ex 075) del lote 2A-9 de la Manzana 7 de la Macrouurbanización Sector El Alto, Arica con una superficie de terreno de 10.411,98

Notas:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto	: Jose Luis Gaete Somarriva
Constructor	: Diego Silva Mujica (art. 5.1.20 OGUC)
Calculista	: Ivan Hrepic Cabello
Revisor de Arquitectura	: Eladio Perez Faine
Revisor Cálculo Estructural	: Mario Guendelman

Declaración acorde Art. 144 de la L.G.U.C. suscrito por el arquitecto Sergio San Martin.

Informe de medidas de gestión y control de la calidad acorde Art. 5.2.6 de la O.G.U.C. suscrito por el constructor Diego Silva Mujica.

Informe Favorable Revisor Independiente de Edificación N°24 de fecha 04.10.23

Cuenta con certificado de fecha 27.006.23 ingeniero civil estructural que informa que el proyecto cumple con artículo 1.2.14 OGUC.

Cuenta con Certificado de fecha 04.06.23 ingeniero civil estructural que informa que todas las muestras cumplen con la resistencia especificada en el proyecto de acuerdo a la norma NCH1998

Cuenta con certificado TE1 declaracion de instalaciones electricas interiores N°2963607 del 24.10.23

Cuenta con certificado TE1 declaracion de instalaciones electricas interiores N°295159 del 04.10.23

Cuenta con certificado TE1 declaracion de instalaciones electricas interiores N°2951803 del 04.10.23

Cuenta con certificado TE1 declaracion de instalaciones electricas interiores N°2903231 del 21.07.23

Cuenta con certificado TC2 de central de gas licuado de petroleo y red de distribución de GLP en media presión del 24.08.23

Cuenta con certificado TC6 N°2931604 de fecha 05.09.23

Cuenta con Certificado de instalaciones interiores de gas N°1595907 de fecha 17.10.23

Cuenta con Certificado TC8 N°599521 de fecha 26.04.21

Cuenta con Certificado TC8 N°600064 del 06.05.2021

Cuenta con Certificado de instalaciones de agua potable y alcantarillado N°305 de fecha 30.1.233

Cuenta con Resolución N°2315349406 de fecha 09.08.23 que autoriza funcionamiento de sistema de extracción de basuras.

Cuenta con Certificado de Bomberos C.B.A. DPR N°11/2023 de fecha 21.08.23

Plan de emergencia y evacuación suscrito por la prevencionista de riesgos paula Salas Callpa del 13.07.23

Cuenta con libro de obras.

Cuenta con informe de suficiencia separación para la separación por etapas de medidas

mitigatorias de EISTU "El alto" aprobado mediante oficio N°612y plano Lamina 1 de 1.

Resolución Exenta N°586/2023 SRM-Arica del 11.10.23 que aprueba el informe de suficiencia del proyecto Loteo el Alto por parte del SEIM

Oficio N°33227/2023 del 16.11.23 de la SEREMITT pronunciamiento conforme de las medidas de mitigación en la primera etapa aprobado por la ventanilla unica IFT N°612/19 e informe de suficiencia.

Certificado N°043 del 10.11.23 emitido por la Direcció de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Arica que recepciona señalización vertical y demarcación del proyecto "Oasis de Tankara"

Resolución DOM N° 6274 de fecha 06/12/2023, que aprueba modificaciones menores al proyecto.

Certificado N°245 del 17.11.23 de SERVIU que recepciona las obras de pavimentación

Se acoge a artículo 5.2.8 OGUC.

Oficio N°35442 del 06.12.23 del SEREMITT que recepciona las medidas de Mitigación de la Primera parte del proyecto Oasis de TANKARA.

El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016/05.



JUAN ARCAYA PUENTE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES